

ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA- LA MANCHA DE FECHA 01-12-2009.

ASISTENTES DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2009

PRESIDE:

1. Ilmo. Sr D. Pascual Martínez Cuesta, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

2. D^a. **Silvia Moreno Mendoza**, Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y General de la Dirección General de Protección Ciudadana.

3. D. **José Arroyo Arroyo**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil.

4. D. **Leonardo Lafuente Valentín**, Director de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

En representación de los Ayuntamientos (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, FMP-CLM):

5. D^a. **María Teresa Losa González**, Concejala del Ayuntamiento de Albacete.

6. D^a. **Teresa Aguirre Moreno**, Concejala del Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. D. **Fernando Andújar Hernández**, Concejel del Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

8. D. **Coralio Paniagua Cárdenas**, Concejel del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan (Ciudad Real). Se incorpora a las 11:40 horas.

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres Sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la Admón. Local de C-LM):

9. D. **Jesús Cifuentes Martínez**, representante suplente de D^a **Josefa Ruescas Pérez**, representante de CC.OO.

10. D. **Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.

11. D. **Manuel Sánchez Tendero**, representante de UGT.

12. D. **Jesús Ferrera Nieto**, representante de UGT.

13. D. **Jesús Escalona Pérez**, representante del CSI-CSIF.

14. D^a. **María José Patón Huertas**, representante del CSI-CSIF.

SECRETARIO:

15. D. **Jesús Ballesteros Ballano**, Secretario de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local, propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, con voz y sin voto:

16. D. **Federico Gómez Sáez**, Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa (Albacete).

ASESORES:

(Convocados por la Presidencia de la Comisión):

17. D. **Manuel Santos López**, asesor de D. Jesús Cifuentes Martínez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

18. Excm. Sra. D^a. **Magdalena Valerio Cordero**, Consejera de Administraciones Públicas y Justicia.

19. D. **Rafael Perezagua Delgado**, Concejel del Ayuntamiento de Toledo.

20. D. **Javier Navarro Muelas**, Concejel del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).

21. D. **Jose María Robres Nicolás**, Concejel del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).

22. D. **Ramón Vidal González**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara).

23. D. **Felix Diego Peñarrubia Blasco**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).

En Toledo, a las once y veinte minutos, del día 1 de diciembre de dos mil nueve, se reúnen, en primera convocatoria, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, las personas relacionadas al principio, habiendo sido convocadas mediante escrito del secretario de fecha 24 de noviembre de 2009, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior, y demás documentación relacionada con el orden del día.

El Director General de Protección Ciudadana D. Pascual Martínez Cuesta, actuando como Presidente de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, da

por válidamente constituido el órgano colegiado, abre la sesión y saluda a los miembros presentes, agradeciendo su asistencia. Asimismo indica, que con la presente sesión se cumple la periodicidad trimestral de sesiones ordinarias establecidas en las normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales para la presente anualidad del 2009.

Antes de comenzar con el orden del día, por parte de la Presidencia de la Comisión, se procede a presentar al resto de miembros presentes, a los nuevos vocales D. Jesús Cifuentes Martínez, representante del sindicato CC.OO, en sustitución de D^a. Josefa Ruescas Pérez, y al asesor que le acompaña, y a D. Jesús Ferrera Nieto, representante del sindicato FSP-UGT, quienes reciben la bienvenida del resto de asistentes.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Presidente de la Comisión, se somete a la aprobación de los miembros presentes, el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de septiembre de 2009.

No habiendo objeción alguna al respecto, se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2009, por unanimidad de los miembros presentes.

2º. INFORME DEL BORRADOR DEL DECRETO /2009, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, quien de forma resumida, expone los fundamentos de la modificación propuesta, indicando que la entrada en vigor, el 9 de diciembre de 2009, del nuevo Reglamento General de Conductores, introduce importantes modificaciones en las clases de permisos de conducción, así como en la edad requerida para obtenerlos. En concreto, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento, el permiso de conducción de motocicletas la clase A, ya no se puede obtener hasta los 20 años de edad, en lugar de los 18 actuales, estableciéndose un nuevo permiso de conducción A2, que autoriza para conducir motocicletas hasta una determinada cilindrada, pudiéndose obtener el mismo desde los 18 años de edad.

Por lo expuesto anteriormente, se propone modificar en dos aspectos puntuales, el vigente Reglamento 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, para posibilitar la participación de aquellos aspirantes que tengan 18 años de edad, exigiendo los permisos de conducción de la clase A ó A2, B y BTP, e introduciendo un compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuviera en posesión del mismo, desde el momento en que se reúna los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así lo requiriese por necesidades del servicio.

El Presidente de la Comisión indica que la finalidad de la reforma expuesta radica en hacer efectiva la posibilidad de participar en los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos de Policía Local de aspirantes con 18 años de edad, con el compromiso que asume el aspirante cuando se convierte en funcionario, de obtener el permiso de conducción de la clase A, si el Ayuntamiento así se lo requiere por necesidades del servicio.

D. Manuel Sánchez Tendero, representante de FSP-UGT, indica que la obtención del permiso de conducción de motocicletas de la clase A, debería de ser obligatorio para todos los Policías Locales, desde el momento que se tengan los requisitos necesarios para su obtención,

con la finalidad de que la formación de todos aspirantes a Policía Local de Castilla-La Mancha sea la misma.

D. Pascual Martínez Cuesta, Director General de Protección Ciudadana, indica que no parece preciso exigir a todos los Policías Locales dicho permiso de conducción de la clase "A", cuanto en muchos Cuerpos de Policía Local no se utilizan motocicletas de gran cilindrada que hacen necesario la obtención del mismo, siendo suficiente por ello con el permiso de conducción de la clase A2.

D. Coralio Paniagua Cárdenas, se muestra de acuerdo con la propuesta presentada a informe, indicando que le parece acertado que sea el Ayuntamiento respectivo, de conformidad con las necesidades del servicio, quien requiera, en su caso, la obtención del permiso de conducción de motocicletas de la clase "A". D^a Teresa Aguirre Moreno se muestra igualmente de acuerdo con el texto presentado a informe. Y D^a María Teresa Losa González indica asimismo que el compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase "A" resulta suficiente, no siendo necesario exigir la obtención de dicho permiso a la generalidad de los nuevos aspirantes. D. Alejo López Gutiérrez, se muestra de acuerdo con el texto presentado.

De esta manera, se tiene por informado favorablemente por mayoría de los miembros presentes, el borrador del Decreto /2009, por el que se modifica el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

3º INFORME DEL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA, CONSISTENTES EN LA CUOTA DE ALTA Y MENSUALES POR LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE EMERGENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (RED TETRA).

El Presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, quien expone brevemente las novedades que pretende introducir la presente modificación sometida a informe. Así, se pretende modificar la Orden de 16 abril de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, consistentes en la cuota de alta y mensuales por la utilización de la red de emergencias de Castilla-La Mancha (Red TETRA), con la finalidad de posibilitar que puedan acceder a las mencionadas ayudas aquellas Entidades Locales, que han solicitado la ayuda para la adquisición de terminales TETRA en el ejercicio correspondiente, y no sólo aquellas Entidades Locales que dispongan de los terminales en el momento de la solicitud. Para ello se modifican tres apartados puntuales de la citada Orden para acomodar la redacción a la finalidad indicada.

Seguidamente el Presidente subraya la finalidad de la modificación propuesta, que amplía los posibles beneficiarios de las ayudas, a todas aquellas Entidades Locales que soliciten subvención para la adquisición de los terminales TETRA en el mismo ejercicio de la convocatoria de ayudas, superándose de esa manera la rigidez actual de tener los terminales TETRA previamente adquiridos a la petición de la ayuda.

No habiendo objeción alguna a la propuesta presentada, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el borrador de la Orden por la que se modifica la Orden de 16 abril de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, consistentes en la cuota de alta y mensuales por la utilización de la red de emergencias de Castilla-La Mancha (Red TETRA).

4º INFORME DEL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES A LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Seguidamente el Presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, quien realiza una breve exposición del borrador de la nueva Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la dotación de medios materiales a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en materia de protección ciudadana. Así, se expone que la nueva Orden, que sustituye a la anterior de la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana, se establecen tres líneas de ayudas: chalecos de autoprotección, uniformidad y terminales TETRA con GPS, compatibles con la red regional de comunicaciones. Las dos primeras ayudas serán en especie, con la adquisición de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia del material indicado y su posterior entrega a las respectivas Entidades Locales que resulten beneficiarias, y la tercera línea de ayudas, sufragará el 50% del coste de adquisición de cada terminal, con un límite de 700 euros la unidad. Asimismo destaca como una obligación específica que asumen las Entidades Locales beneficiarias, la de mantener la actividad del respectivo servicio prestado.

El Presidente de la Comisión precisa, que con la siguiente convocatoria de ayudas para la adquisición de chalecos de autoprotección, se pretende completar la dotación del otro 50% de la plantilla por la que se puede solicitar la ayuda. Asimismo, se introduce como una línea de subvención más, por imperativo legal, la entrega de una serie de nuevas prendas de uniformidad reguladas por la Orden de 2 de febrero de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, en concreto para la próxima convocatoria, se entregarán, previa solicitud, algunas prendas de la uniformidad de verano. Y por último la tercera línea de ayudas, continúa con el fomento del establecimiento de una red regional de comunicaciones, donde pueden adherirse todos los sectores implicados en la protección ciudadana, a través del sistema TETRA, que se complementa con la Orden que sufraga la cuota de alta y mensuales por la utilización de dicha red.

D. Coralio Paniagua Cárdenas pregunta, si es necesario solicitar todos los años las ayudas para sufragar las cuotas mensuales por la utilización de la red TETRA. El Presidente de la Comisión contesta que sí, que anualmente se convocarán las ayudas que habrá que solicitar.

D. Manuel Sánchez Tendero pregunta si, aparte de las ayudas para las prendas de uniformidad de verano que se tiene intención de convocar, se van a entregar en lo sucesivo más uniformidades de Policía Local. El Director General de Protección Ciudadana indica que se ha repartido un primer lote de prendas de invierno, se convocará un segundo de prendas de verano, y se tiene la intención de continuar, con la convocatoria de otras prendas legalmente reguladas de la uniformidad habitual de los Policías Locales.

No habiendo objeción a la propuesta presentada, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el borrador de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de medios materiales a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en materia de protección ciudadana.

5º INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2010, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

El Presidente pone de manifiesto que, según los datos que él conoce, es la primera vez que se trae a la Comisión de Coordinación la oferta formativa con anterioridad al año de su convocatoria, agradeciendo al Director de la Escuela de Protección Ciudadana el trabajo realizado. Asimismo indica, que la convocatoria se publicará lo más rápido posible, a poder ser antes de final de año, o a lo sumo a principios del año 2010, destacando como particularidades de la misma, su ambición y carácter atractivo.

Seguidamente por el Presidente se concede la palabra al Director de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D. Leonardo Lafuente Valentín, quien de manera gráfica expone resumidamente a los presentes, la oferta formativa del año 2010 para Policías Locales. Presenta como objetivos prioritarios para el año 2010, la mejora de la oferta respecto a la del 2009, con adaptación de la misma a la demanda social y policial, tratando de instaurar mayor calidad en su impartición. Asimismo indica que se ofertan un mayor número de cursos, dirigidos a favorecer una adecuada coordinación de los servicios de seguridad pública, incidiendo en los asuntos de máxima actualidad.

Así el Director de la Escuela de Protección Ciudadana destaca el incremento de cursos ofertados, tanto en formación inicial, de actualización como de especialización, incidiendo en los diplomas de especialización que se prevé entregar a todos aquellos alumnos que superen los correspondientes cursos o módulos en Seguridad Vial, Policía Administrativa y Policía Judicial, como medio de acreditar los mismos, aspectos estos últimos que serán próximamente regulados formalmente mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

Continúa D. Leonardo Lafuente Valentín, poniendo énfasis en la formación para la divulgación de nuevas tecnologías, nuevas tendencias en la organización, buenas prácticas policiales, estrategias de mejora de la seguridad vial y seguridad en pequeños municipios, y con la organización de un congreso regional de Jefes de Policía Local. Termina su intervención, con la exposición de los cursos de formación conjunta: de capacitación de formador de seguridad, la organización de talleres para elaborar planes territoriales o municipales de Protección Civil, o Planes de autoprotección, cursos de intervención en riesgo NRBQ y cursos de ofimática.

D. Manuel Sánchez Tintero felicita a la Escuela de Protección Ciudadana por la antelación en la presentación de la oferta formativa para el año 2010, por la participación que han tenido en su confección, y por el incremento de cursos ofertados. Asimismo valora positivamente la creación de especialidades en materia de policía local, y requiere nuevamente la posibilidad de presentar solicitudes por los Policías Locales sin autorización de su Ayuntamiento, en un porcentaje de un 10 ó 15 % de las plazas convocadas.

D. Coralio Paniagua Cárdenas felicita igualmente la prontitud en la presentación de la oferta formativa. Solicita la participación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en la confección de la oferta formativa, al igual que los sindicatos. Considera oportuno realizar alguna acción formativa dirigida a los Concejales con competencias sobre Policías Locales, y le gustaría participar en el diseño de los distintivos de especialización de Policía Local.

D. Alejo López Gutierrez, representante del sindicato CCOO, indica que la Federación de Municipios también imparte el curso sobre investigación de accidentes de tráfico, y que sería conveniente posibilitar la convalidación por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha de los cursos impartidos por la Federación de Municipios.

D. Federico Gómez Saez, representante de la Escala Técnica, felicita igualmente a la Escuela de Protección Ciudadana por la prontitud en la presentación de la oferta formativa para el año 2010.

D. Manuel Sánchez Tendero, solicita que los denominados Agentes de Movilidad puedan participar en el módulo de tráfico que imparte la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. D^a. Teresa Aguirre Moreno, concejala del Ayuntamiento de Ciudad Real, solicita la inclusión de los denominados "Agentes de Movilidad" en el borrador de la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

El Director General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, empezando por la última cuestión suscitada, contesta que efectivamente, en el borrador de modificación de la Ley de Coordinación se regula la figura de los denominados "Agentes de Movilidad". Asimismo indica, que en el desarrollo del Plan General que tiene cada actividad formativa, el módulo de tráfico se oferta a los "Agentes de Movilidad". Respecto a la posibilidad de que los Policías Locales puedan solicitar cursos sin la autorización de su Ayuntamiento de destino, la misma queda pendiente del desarrollo de la aplicación informática de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, que se prevé pueda entrar en funcionamiento en el primer trimestre del año 2010.

Continúa el Director General de Protección Ciudadana, contestando a las preguntas realizadas, que la próxima oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana, será enviada con anterioridad a su presentación en esta Comisión, a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, para que pueda realizar las aportaciones que considere oportunas. Asimismo indica, que algunos cursos pueden ser solicitados por los Concejales de los Ayuntamientos con competencias en materia de protección ciudadana, aún cuando se recoge la posibilidad de organizar cursos específicos para los citados Concejales. Respecto al distintivo del Profesorado que se ha mostrado, es el mismo que existe en todas las Escuelas de Formación Autonómica, aunque no obstante, la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia que regule los premios, distinciones y condecoraciones, será traída a la Comisión para su informe.

Respecto a la posible homologación de cursos formativos organizados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, prosigue el Presidente de la Comisión, no hay ningún inconveniente en la presentación de solicitudes, para que todo o parte de su contenido, pueda ser sometido a su posible homologación. A este respecto se indica, que desde la Dirección General de Protección Ciudadana, se procura que el contenido de los cursos que imparta la Escuela de Protección Ciudadana no coincidan con los organizados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha. Asimismo se precisa, que la posible reducción de alumnos en los cursos de formación inicial, procedentes de la oferta vigente del año 2009, trae su causa en el descenso de las plazas de Policía Local convocadas por los Ayuntamientos. Se informa a los presentes que recientemente se ha hecho una gran inversión económica para crear nuevos espacios formativos en la Escuela de Protección Ciudadana. Por último, indicar que desde la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha se está realizando un gran esfuerzo para no dejar ninguna plaza sin cubrir de los cursos convocados.

Se tiene por informado el Plan anual de actividades de formación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha para el año 2010, en materia de Policías Locales.

6º COMUNICACIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO).

El Presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, quien expone a los miembros presentes, la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra (Toledo) del acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2009, por el que se procede a la supresión del Cuerpo de la Policía Local de Cabañas de la Sagra (Toledo). Se informa que próximamente se procederá a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la supresión de dicho Cuerpo de Policía Local, mediante la modificación del Anexo II de la Orden de 8 de febrero de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre medios de identificación profesional, medios técnicos, emblemas y divisas de los Cuerpos y agentes de la Policía Local de Castilla-La Mancha.

7º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Seguidamente, el Presidente concede la palabra al secretario, quien presenta la relación de convenios de colaboración comunicados desde la anterior Comisión de Coordinación para atender las necesidades eventuales y extraordinarias en los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, con las incidencias detectadas y comunicadas al Ayuntamiento de Toledo, referentes al convenio suscrito entre el citado Ayuntamiento y el de Cobisa.

Nº	Cuerpos de Policía Local objeto del convenio	Fecha convenio
1	Pantoja y Yuncler	18-09-2009
2	Novés y Oropesa y Corchuela	03-09-2009
3	Novés y Fuensalida	16-09-2009
4	Toledo y Cobisa	17-07-2009 ¹

Por el Director General de Protección Ciudadana se indica que, según la legislación vigente en materia de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, no se pueden efectuar comisiones de servicio funcionales con un Ayuntamiento que no disponga de Cuerpo de Policía Local o plazas de Vigilante Municipal cubiertas, dando traslado al borrador de la modificación de la Ley de Coordinación de la petición realizada en la anterior Comisión de Coordinación, de propiciar la posibilidad de realizar comisiones de servicio funcionales con municipios que no cuenten Cuerpo de Policía Local o plazas de Vigilante Municipal cubiertas, si legalmente es viable.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Presidente, como último punto del orden del día, se abre un turno de ruegos y preguntas. Se concede la palabra a D. Teresa Aguirre Moreno, quien solicita la confección y envío de un reglamento tipo municipal de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, como modelo que marque las pautas y directrices a aplicar en su confección por los diversos Ayuntamientos. Asimismo pregunta la composición de las personas que están trabajando en la confección de un borrador de modificación de la Ley de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

¹ En fecha 29 de octubre de 2009 se comunica a la Dirección General de Protección Ciudadana el convenio, no constando que el Ayuntamiento de Cobisa (Toledo) cuente con Cuerpo de Policía Local, ni plazas cubiertas de Vigilante Municipal, por lo que se requiere en fecha 3 de noviembre de 2009, en referencia a la falta de cobertura legal del convenio comunicado.

El Director General de Protección Ciudadana contesta que en la situación actual de tránsito de una normativa a otra, no tiene sentido confeccionar y enviar un reglamento tipo que próximamente tendrá que revisarse por la promulgación de una nueva Ley de Coordinación de Policías Locales. En cuanto la nueva normativa sobre coordinación de Policías Locales esté vigente, se tramitará, con la participación de los Ayuntamientos, un reglamento-tipo que sirva de guía para confección de los mismos por los Ayuntamientos. En referencia a los trabajos de redacción del borrador de modificación de la Ley de coordinación de Policías Locales, el Director General de Protección Ciudadana, indica que ya se ha entregado un primer borrador a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, y que en la actualidad se está en una segunda ronda de contactos con todos los sectores implicados, incluida la próxima reunión con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

D^a María José Patón Huertas, representante del sindicato CSI-CSIF, solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la creación, en su relación de puestos de trabajo, de plazas de segunda actividad para Policías Locales. El Director General de Protección Ciudadana, indica que efectivamente, es un compromiso asumido en la vigente Ley de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, no desarrollado en la actualidad.

D. Manuel Sánchez Tendero, solicita igualmente el cumplimiento del compromiso asumido por la Junta de Comunidades en la vigente Ley de coordinación de Policías Locales de creación de plazas de segunda actividad para Policías Locales en su relación de puestos de trabajo, y reitera la posibilidad de solicitar, para el próximo plan de formación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, cursos por los Policías Locales sin la autorización de su Ayuntamiento.

D. Coralio Paniagua Cárdenas también solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cumplimiento del compromiso asumido en la Ley de coordinación de Policías Locales, de crear en su relación de puestos de trabajo, puestos de segunda actividad para Policías Locales.

El Director General de Protección Ciudadana indica el esfuerzo que tiene previsto realizar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la regulación de la segunda actividad sin destino, que se recoge en el borrador de modificación de la Ley de coordinación, con la financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los costes de reposición del agente que pase a la citada situación de segunda actividad sin destino.

Una vez finalizados los ruegos y preguntas, el Presidente de la Comisión, disculpa la ausencia de la Consejera de Administraciones Públicas y Justicia, agradeciendo a los presentes su asistencia y dedicación en la materia. Siendo las 12:47 horas, el Presidente levanta la sesión.

Toledo a 1 de diciembre de 2009

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Pascual Martínez Cuesta.

Jesús Ballesteros Ballano